



Resolución Directoral N° 025 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

Lima, 22 ENE. 2020

VISTOS:

La Carta N° 069-2019-PMCZ, de fecha 30 de setiembre de 2019; el Informe N° 322-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 23 de octubre de 2019; el Informe N° 350-2019 MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de fecha 12 de noviembre de 2019; el Informe N° 198-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

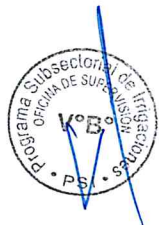
Que, mediante Resolución Directoral N° 701-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 21 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín", con un presupuesto de obra de S/. 1'666,610.50 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil con seiscientos diez con 50/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 414-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 22 de setiembre de 2016, se aprobó la actualización del presupuesto del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín", con un presupuesto de obra de S/. 1'709,604.33 (Un millón setecientos nueve mil con seiscientos cuatro con 33/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 504-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de octubre 2016, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución del expediente de obra, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto de obra de S/. 1'609,054.00 (Un millón seiscientos nueve mil con cincuenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con fecha 30.11.2016 se anota en el Asiento N° 01 del Supervisor de Obra, lo siguiente: «En atención al Acta de Entrega de Terreno, hoy día corresponde a la fecha de inicio de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín" (...)»;

Que, con fecha 26.11.2018 se anota en el Asiento N° 499 del Residente de Obra, lo siguiente: «(...) se informará a la supervisión la culminación de la obra, solicitándole la ejecución de los trámites correspondientes para la recepción de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, que comprende los





Resolución Directoral N° 025-2020-MINAGRI-PSI-DIR

procedimientos en la ejecución de obras por administración presupuestaria directa (...);

Que, con fecha 26.11.2018 se anota en el Asiento N° 500 del Supervisor de Obra, lo siguiente: «(...) de esta manera las partidas del expediente técnico han sido ejecutadas al 100% por lo que se concluye que la ejecución de la obra (...) ha sido culminada en su totalidad tanto el presupuesto contractual como el presupuesto adicional por mayores metrados dando como porcentaje acumulado el 100%. Se le solicita a la entidad mediante este último asiento realizar los trámites correspondientes para la recepción de obra (...);»

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2019-MINAGRI-PSI, de fecha 08.02.2018, se designa a los integrantes de Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín", quienes suscriben el Acta de Recepción, con fecha 27.02.2019;

Que, mediante Orden de Servicio N° 2019-02332-MINAGRI-PSI, de fecha 12.07.2019, se contrata al Ing. PHOOL MANNOLO CAMACHO ZOROGASTUA para el servicio de elaboración de la liquidación de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín", por la suma de S/. 27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles);

Que, mediante Carta N° 069-2019-PM CZ, de fecha 30.09.2019, el Ing. PHOOL MANNOLO CAMACHO ZOROGASTUA presenta la liquidación de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín", para su evaluación y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 7247-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 23.10.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión solicita la conformidad financiera a la liquidación de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín", bajo los argumentos del Informe N° 322-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 23.10.2019, el cual señala lo siguiente:

«I. ANALISIS
(...)

- Respecto al procedimiento constructivo de las obras de arte se ha desarrollado el replanteo topográfico para la ubicación de obras de arte (puentes vehiculares, tomas laterales y caídas verticales), la limpieza y desbroce, excavación manual respetando las dimensiones establecidas en el expediente, luego el encofrado, habilitación de acero y construcción empleando concreto $f'c=100 \text{ Kg/cm}^2$, $f'c=175 \text{ Kg/cm}^2$ y $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$ de acuerdo a la obra de arte y estructura, además se ha ejecutado el sellado con junta wáter stop y sello elastomérico y la instalación de compuertas, para



Resolución Directoral N° 025-2020-MINAGRI-PSI-DIR

culminar con el relleno y compactación manual de las diversas estructuras construidas.

- Respecto al procedimiento constructivo de las partidas y actividades establecidas por mayores metrados han sido las mismas establecidas en el expediente contractual, ya que no ha habido partidas nuevas solo mayores metrados en las partidas necesarias para reconstruir los daños ocasionados a la infraestructura hidráulica para el desborde e inundación del río Sisa en el mes de abril 2018.
 - Se menciona que se ha respetado y cumplido en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado por la entidad, tanto en la obra contractual como en los mayores metrados.
 - Se ha ejecutado de manera constante el control topográfico del canal, altura de corte, relleno y excavación, ubicación de obras de arte, para lo cual se ha utilizado equipos topográficos (teodolito, nivel, mira y jalones).
 - Además, se ha ejecutado de manera constante el transporte de los diferentes materiales de almacén o zona de acopio a pie de obra.
(...).
11. La obra ha tenido un incremento financiero de 4.11% que equivale a S/ 66,068.98 soles (sesenta y seis mil sesenta y ocho con 98/100 soles), debido a mayores metrados ocasionados por los daños producidos por la inundación del río Sisa en abril 2018, los cuales fueron necesarios para restituir lo dañado en obra.
(...).
14. CONCLUSIONES
- a. El expediente de Liquidación Técnica de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LATERAL 22 MARGEN IZQUIERDA IRRIGACIÓN SISA, DISTRITO SAN HILARIÓN, PROVINCIA PICOTA, REGIÓN SAN MARTÍN, cuenta con los documentos que se establece en sus términos de referencia.
 - b. El Monto Total aprobado en el Expediente Técnico es de S/ 1'609,054.00 soles (Costo Directo, Gastos de Supervisión).
 - c. Se ha generado mayores metrados, debido al desborde del río SISA, en abril 2018, el cual produjo un incremento financiero de S/ 66,068.98 soles (sesenta y seis mil sesenta y ocho con 98/100 soles) el cual corresponde a un 4.11%
 - d. Como resultado de la ejecución de la obra se tiene un gasto total financiero invertido de S/ 1'675,122.98 (Un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento veintidós con 98/100 soles), el cual representa un 104.11%»

Que, mediante Memorando N° 8055-2019 MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28.10.2019, la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Administración y Finanzas, el expediente de liquidación presentado por el consultor, a fin de que realice la conformidad financiera;



Resolución Directoral N° 025-2020-MINAGRI-PSI-DIR

Que, mediante Memorando N° 2849-2019-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12.11.2019, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 350-2019 MINAGRI-PSI-OAF/CONT, mediante el cual se concluye que durante la ejecución de la obra se ha efectuado pagos en el Sistema de Integrado de Administración Financiera (SIAF) por la suma total de S/ 1'675,122.98 soles (Un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento veintidós con 98/100 soles);

Que, mediante Informe N° 198-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 15.01.2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión, bajo los argumentos del Informe N° 018-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación técnica y financiera de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín";

Que, la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, que regula la ejecución de Obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el ámbito del Programa Subsectorial de Irrigaciones, establece en el numeral 8.5 lo siguiente: «Dentro de los sesenta (60) días siguientes del Acta de Recepción, los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra, luego de la evaluación y validación de los documentos proporcionados, presentarán a la Dirección de Línea correspondiente la liquidación técnica y financiera de la obra para fines de su aprobación.»;

Que, el expediente de liquidación elaborado por el Ing. PHOOL MANNOLO CAMACHO ZOROGASTUA, contiene los documentos sustentatorios previstos en los términos de referencia correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-02332-MINAGRI-PSI, en concordancia con el numeral 8.6 de la Directiva N° 001-2013-AG-PSI-DIR, conforme al siguiente detalle:

- Resolución de designación de la comisión de obra: En el expediente de liquidación se adjunta copia de la Resolución Directoral N° 014-2019-MINAGRI-PSI, que conforma la Comisión de Recepción y Liquidación de obra, así como la Resolución Directoral N° 018-2019-MINAGRI-PSI, que dispone su reconfirmación.
- Acta de recepción de obra: En el expediente de liquidación se adjunta copia del Acta de recepción de obra, de fecha 27.02.2019.
- Memoria descriptiva final del proyecto: En el expediente de liquidación se adjunta la memoria descriptiva final del proyecto, desde fojas 6573 hasta 6612.
- Valorizaciones de obra: En el expediente de liquidación se adjunta de las valorizaciones de obra, desde fojas 6520 hasta 6571.
- Cuaderno de obra: En el expediente de liquidación se adjunta copias de los



Resolución Directoral N° 025 -2020-MINAGRI-PSI-DIR

asientos del cuaderno de obra, desde fojas 6097 hasta 6518.

- Declaración de viabilidad: En el expediente de liquidación, desde fojas 6067 hasta 6095, se adjunta copia del Formato SNIP-03: Ficha de Registro – Banco de Proyectos.
- Expediente técnico y resolución de aprobación: En el expediente de liquidación, desde fojas 5633 hasta 6065, se adjunta copia del expediente técnico y copia de las Resoluciones Directorales N° 701-2015-MINAGRI-PSI, N° 414-2016-MINAGRI-PSI y N° 504-2016-MINAGRI-PSI.
- Informes mensuales del residente de obra y del supervisor: En el expediente de liquidación, desde fojas 4957 hasta 5630, se adjunta copias de los informes mensuales del residente de obra. Asimismo, desde fojas 4457 hasta 4955; se adjunta copias de los informes mensuales del supervisor de obra.
- Registro fotográfico: En el expediente de liquidación, desde fojas 4363 hasta 4455, se adjunta Registro fotográfico de la obra.
- Presupuesto analítico inicial: En el expediente de liquidación, desde fojas 4343 hasta 4361, se adjunta el presupuesto analítico inicial, constituido por el presupuesto aprobado mediante RD N° 504-2016-MINAGRI-PSI, desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Obras Preliminares	15,049.80
Trabajos Preliminares	81,460.27
Movimiento de Tierras	313,748.97
Concreto	458,018.39
Armadura	33,395.16
Encofrados	56,283.15
Varios	136,127.63
Medioambiente	149,636.14
Plan de Monitoreo Arqueológico	36,584.49
Capacitación Técnica a usuarios de riego	17,700.00
Costo Directo	1,298,004.00
Gastos Generales (14.2449%)	184,900.00
PRESUPUESTO DE OBRA	1,482,904.00
SUPERVISION	126,150.00
MONTO DE INVERSION	1,609,054.00

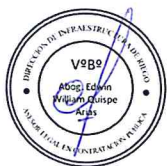
- Expediente de modificaciones presupuestales: Se indica que «Durante la ejecución de la obra, no se ha realizado modificaciones presupuestales, adicionales o deductivos de obra».





Resolución Directoral N° 025-2020-MINAGRI-PSI-DIR

- Metas físicas alcanzadas: En el expediente de liquidación, desde fojas 4338 hasta 4339, se indica las metas físicas alcanzadas, tanto las previstas en el expediente técnico, como aquellas correspondientes a los mayores metrados.
- Relación de ensayos de calidad adjuntando los resultados: En el expediente de liquidación, desde fojas 4306 hasta 4336, se adjunta los ensayos de control de compactación sobre la plataforma del canal; así como los ensayos de esclerometría sobre el concreto de la caja del canal, de la toma lateral y losa de puente vehicular, en las ubicaciones que se detalla en cada ensayo.
- Comunicaciones cursadas: En el expediente de liquidación, desde fojas 4152 hasta 4304, se adjunta las comunicaciones cursadas entre residente, supervisión y entidad.
- Ordenes de servicio del ingeniero residente y supervisor: En el expediente de liquidación, desde fojas 4114 hasta 4149, se adjunta copia de las órdenes de servicio del residente de obra. Asimismo, desde fojas 4073 hasta 4112, se adjunta copia de las órdenes de servicio del residente de obra
- Cuadro comparativo de los rendimientos reales, tanto de mano de obra como de maquinarias, gastos incurridos en compra de materiales, consumo de combustible en las maquinarias y los diferentes insumos relacionados directamente e indirectamente con la construcción de la obra; contra los designados con el expediente técnico aprobado: En el expediente de liquidación, desde fojas 4060 hasta 4071, se adjunta los cuadros comparativos.
- Cronograma real de ejecución desde un inicio de obra hasta el final real: En el expediente de liquidación, a fojas 4058, se adjunta al cronograma real de ejecución.
- La liquidación será desagregada en costos directos (materiales, mano de obra y equipos) y costos indirectos (otros gastos): En el expediente de liquidación, desde fojas 4021 hasta 4056, se adjunta el detalle desagregado de la liquidación.
- Copias de las órdenes de compra y servicios respectivos: En el expediente de liquidación, desde fojas 12 hasta 4019, se adjunta copia de las órdenes de compra y ordenes de servicio, con sus respectivos comprobantes de pago.
- Inventario de saldos de almacén: En el expediente de liquidación, a fojas 10, se adjunta el detalle del inventario de saldos de almacén.





Resolución Directoral N° 025-2020-MINAGRI-PSI-DIR

- Planos post construcción: En el expediente de liquidación, desde fojas 01 hasta 07, se adjunta los planos post construcción.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI, corresponde a la Dirección de Infraestructura de Riego emitir el acto resolutivo de reconfirmación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Supervisión;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la liquidación de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín”, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un monto de inversión ascendente a la suma de S/ 1 675 122,98 soles (Un millón seiscientos setenta y cinco mil ciento veintidós con 98/100 soles), de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas que registre el monto de inversión de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Lateral 22 margen izquierda Irrigación Sisa, distrito San Hilarión, provincia Picota, región San Martín”, en las cuentas correspondientes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución a los interesados; remitiéndose copias a la Oficina de Supervisión; y disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y notifíquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JESÚS MORENO MANTILLA
Director de Infraestructura de Riego